



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 23 DE MAYO DE 2024  
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01622/2024**

**VISTO:**

1. Memorándum de Adquisiciones N°88/2024, Decreto Exento N°1214/2024 aprueba Bases de Licitación Pública, Acta de Apertura de fecha 06 de mayo de 2024; el Acta de Evaluación de ofertas de fecha 14 de mayo de 2024.
2. Decreto Exento N°2903 de fecha 05 de diciembre del 2023 que Aprueba Presupuesto Municipal 2024; La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la señalada ley; la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes.
3. Lo dispuesto en el Decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero de 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
4. El Reglamento Final de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el Día 24 de septiembre de 2004; La resolución N° 07 de 2019 y N° 16 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto Exento N°1214/2024, de fecha 23 de abril de 2024 se aprobaron las Bases administrativas generales, especiales, términos de referencia y anexos de la licitación destinadas a seleccionar a la entidad con la cual la Municipalidad celebrará un contrato para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE DISEÑO DIGITAL**, las que fueron publicadas en el Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID 3053-2-LE24.

2. Que, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se realizaron consultas en el foro de parte de los potenciales oferentes, las cuales fueron respondidas por los profesionales relacionados a la presente licitación.

3. Que, una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas, se recibieron, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las propuestas de los siguientes proveedores:

N°	Nombre Oferente	RUT
1	COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA Y CÍA LTDA	79.770.640-K
2	NORTEGROUP SPA	77.670.819-4
3	MICROGEO S.A.	88.692.224-K
4	REALTEK SPA	76.960.007-8

4. Que, según consta en el acta de apertura de fecha 06 de mayo de 2024, realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación, numeral 4. "Antecedentes para incluir en la Oferta", las oferta presentadas por los oferentes que a continuación se informa, fueron rechazadas, conforme a lo siguiente:

- **REALTEK SPA Rut 76.960.007-8.** La oferta presentada por el oferente no cumple con todo lo exigido en el numeral 9.1.3. letra d) "Distribuidor Autorizado" de las mencionadas bases, de acuerdo a lo siguiente: No adjunta certificado o documento u otro medio de verificación que acredite ser

“Distribuidor Autorizado en Chile” del producto que ofrece, según lo indicado en las bases de licitación, si no adjunta este documento su propuesta será rechazada y declarada inadmisibles.

5. Que, según consta en el Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 14 de mayo de 2024, realizada la verificación, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes: COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA RUT: 79.770.640-K; NORTEGROUP SPA Rut 77.670.819-4 y; MICROGEO S.A, RUT: 88.692.224-K, conforme a los criterios de: 1 Oferta Económica (50%); 2. Plazo de entrega (25%); Vigencia de las licencias (20%) Cumplimiento de requisitos formales (5%), establecidos en las respectivas Bases de Licitación Pública.

6. Que, como resultado de la evaluación, la oferta presentada por le oferente que a continuación se informa, fue declarada inadmisibles, conforme a los siguientes argumentos:

- **NORTEGROUP SPA Rut 77.670.819-4.** La oferta técnica presenta el software GstarCad 2024, se analiza el Anexo N°3 y fichas técnicas adjuntas para evaluar el cumplimiento de la totalidad de las características y productos solicitados en las bases administrativas, en consideración a aquello, esta comisión **no logra** verificar lo siguiente:
  - Biblioteca de sistemas de coordenadas que introduce cartografía activa en el documento.
  - Acceso al conjunto de herramientas especializadas de ingeniería civil y eléctrica.
  - Flujos de trabajo integrados que permitan trabajar sin problemas en computadores de escritorio, la web y dispositivos móviles.

Según lo indicado en el numeral 9.1.5. “Contenido de la propuesta técnica y económica” se deben considerar la totalidad de las características y productos solicitados en el numeral 9.1.3. de las bases de licitación, sobre todo si el software es un equivalente al solicitado. En dicho caso, si la oferta no cumple con lo requerido, será considerada inadmisibles y no será evaluada.

7. Que, como resultado de la evaluación, los oferentes analizados obtuvieron la siguiente la nota final, de un máximo de 4:

Lugar	Nombre o razón social del oferente	Puntaje
1°	MICROGEO S.A.	3,6
2°	COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA Y CIA LTDA	3,55

8. Que, en atención a la nota obtenida, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar el presente proceso de contratación a la oferta del proponente “**MICROGEO S.A**”, que obtuvo una nota final de 3,6 resultando ser, además, una propuesta conveniente y necesaria para los intereses de la Municipalidad.

9. Que, se han cumplido las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en las respectivas Bases de Licitación Pública y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación de los servicios ya indicados, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°405 de fecha 15 de mayo de 2024.

#### DECRETO:

1. **Adjudíquese** la Licitación Pública, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Decreto Exento N°1214/2024, de fecha 23 de abril de 2024 denominada **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE DISEÑO DIGITAL**, al proveedor **MICROGEO S.A; RUT 88.692.224-K**, por un monto total de **\$6.021,4.-** (seis mil veintiuno con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluyendo impuestos y costos asociados.
2. **Impútese** el gasto con cargo a la cuenta N° 215-29-07-001 del presupuesto municipal 2024.
3. **Declárese inadmisibles** la oferta presentada por REALTEK SPA, RUT: 76.960.007-8, por no cumplir con los requisitos señalados en las Bases de Licitación Pública, según se detalla en el Considerando Cuarto del presente decreto.
4. **Declárese inadmisibles** la oferta presentada por NORTEGROUP SPA., RUT: 77.670.819-4
5. **Publíquese** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 57, literal b) numeral 7, del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. **Póngase** en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
7. **Archívese** el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta Apertura	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Acta de Evaluación	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Foro de Preguntas y Respuestas	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Anexo Económico	Digital	<a href="#">Ver</a>		

#### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">00088/2024Memo adquisiciones</a>	22/03/2024
<a href="#">01214/2024Decreto alcaldicio Exento</a>	23/04/2024

JZS/DAC/PSV/PFM/SPM

#### Distribución:

ELIZABET GAYTAN VALENZUELA encargado de bases y licitaciones (s) sección de bases y licitaciones  
BASTIÁN ADOLFO PÉREZ AVELLO técnico de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones  
ELIZABET GAYTAN VALENZUELA profesional sección de bases y licitaciones  
SOLEDAD PIZARRO MIRANDA funcionario de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones  
SOYLEN SANCHEZ HIP profesional de la informática departamento de gestión y seguridad informática  
MIGUEL DELGADO CAMPOS profesional de la informática departamento de gestión y seguridad informática



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21621914&hash=79389>